ACTA DE REINICIO No.	01
CONTRATO No. y FECHA:	3106 DEL 26 DE DICIEMBRE DE 2023
No. PROCESO EN SECOP II	AL-RE-CA-3097-2023
CONTRATISTA:	FEDERACIÓN NACIONAL DE COMERCIANTES EMPRESARIOS FENALCO
SECRETARIA EJECUTORA:	SECRETARIA DE GOBIERNO
OBJETO DEL CONTRATO:	**GOB 452:** AUNAR ESFUERZOS HUMANOS, TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS, LOGÍSTICOS Y FINANCIEROS ENTRE LA ALCALDÍA DE IBAGUÉ Y UNA ESAL, PARA DESARROLLAR ACCIONES DE CAPACITACIÓN, FORMACIÓN Y SENSIBILIZACIÓN EN LA RECUPERACIÓN INTEGRAL DEL ESPACIO PÚBLICO EN LA CIUDAD DE IBAGUÉ.
VALOR DEL CONTRATO:	VALOR TOTAL ESTIMADO DEL CONVENIO: **TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS ($358.800.000) M/CTE.** El VALOR DEL CONVENIO INCLUYE TODOS LOS COSTOS DIRECTOS O INDIRECTOS Y TODOS LOS IMPUESTOS GRAVÁMENES Y RETENCIONES QUE HAYA LUGAR. **APORTE DE LA ENTIDAD:** DOSCIENTOS CINCUENTA Y UN MILLONES CIENTO SESENTA MIL PESOS (251.160.000) M/CTE **APORTE DEL ASOCIADO:** CIENTO SIETE MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA MIL PESOS ($107.640.000) M/CTE
PLAZO:	EL CONVENIO SE REALIZARÁ DURANTE CINCO **(5) DÍAS CALENDARIO,** A PARTIR DE LA LEGALIZACIÓN DEL CONVENIO Y FIRMA DEL ACTA DE INICIO.
FECHA DE ACTA DE INICIO:	26 DE DICIEMBRE DE 2023
FECHA DE ACTA SUSPENSIÓN No.: 01	29 DE DICIEMBRE DE 2023

En Ibagué, a los Seis (06) días del mes de marzo de 2024, en la Secretaría de Gobierno, se reunieron **EDWARD AMAYA MARQUEZ**, mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Ibagué, identificado con la Cedula de Ciudadanía No. 93.377.391 de Ibagué, nombrado como Secretario

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través de la plataforma PiSAMI y/o de Intranet de la Administración Municipal. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Ibagué

de Gobierno mediante el **Decreto 1000 - 0005 del 01 de Enero de 2024**, acta de posesión 1400 - 0005 del 1 de enero de 2024, ejecutor del gasto; y **CRISTIAN FERNANDO GUTIÉRREZ HERNÁNDEZ**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 14.296.688 de Ibagué, en calidad de Representante Legal de la **FEDERACIÓN NACIONAL DE COMERCIANTES EMPRESARIOS - FENALCO TOLIMA**, identificada con NIT. No. 890700172-1 y **FABIAN GUILLERMO SANTOS RUBIO,** Director de Justicia (e), en su condición de Supervisor; con el fin de oficializar el Reinicio del Convenio antes mencionado, de conformidad con las siguientes razones:

Que la Alcaldía de Ibagué – SECRETARÍA DE GOBIERNO celebró Convenio de Asociación No. 3106 DEL 26 DE DICIEMBRE DE 2023 con el Cooperante **FEDERACIÓN NACIONAL DE COMERCIANTES EMPRESARIOS - FENALCO TOLIMA**, identificada con NIT. No. 890700172-1 representada legalmente por CRISTIAN FERNANDO GUTIÉRREZ HERNÁNDEZ, identificado con la cédula de ciudadanía No. 14.296.688 de Ibagué, por un valor total de **TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS ($358.800.000) M/CTE**, discriminados de la siguiente manera: **APORTE DE LA ENTIDAD:** DOSCIENTOS CINCUENTA Y UN MILLONES CIENTO SESENTA MIL PESOS ($251.160.000) M/CTE y **APORTE DEL ASOCIADO:** CIENTO SIETE MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA MIL PESOS ($107.640.000) M/CTE; por un término de CINCO (5) DIAS CALENDARIO, contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio, cuyo objeto es: "**GOB 452:** AUNAR ESFUERZOS HUMANOS, TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS, LOGÍSTICOS Y FINANCIEROS ENTRE LA ALCALDÍA DE IBAGUÉ Y UNA ESAL, PARA DESARROLLAR ACCIONES DE CAPACITACIÓN, FORMACIÓN Y SENSIBILIZACIÓN EN LA RECUPERACIÓN INTEGRAL DEL ESPACIO PÚBLICO EN LA CIUDAD DE IBAGUÉ".

Que el día Cuatro (4) de Marzo de 2024, el Cooperante Federación Nacional de Comerciantes Empresarios – FENALCO, presenta solicitud de Reinicio Convenio 3106 de 2023, en los siguientes términos: *"Reciba un cordial saludo en nombre de la Federación Nacional de Comerciantes Empresarios - FENALCO Tolima. De manera atenta solicitamos el reinicio y una prórroga en tiempo del convenio N°3106 del 22 de diciembre del 2023 suscrito entre la Secretaría de Gobierno de la Alcaldía de Ibagué y Fenalco Tolima, cuyo objeto es "AUNAR ESFUERZOS HUMANOS, TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS, LOGÍSTICOS Y FINANCIEROS, ENTRE LA ALCALDÍA DE IBAGUÉ Y UNA ESAL, PARA DESARROLLAR ACCIONES DE CAPACITACIÓN, FORMACIÓN Y SENSIBILIZACIÓN EN LA RECUPERACIÓN INTEGRAL DEL ESPACIO PUBLICO EN LA CIUDAD DE IBAGUÉ".*

Que Conforme a la ejecución de las obligaciones del convenio de asociación, desde Fenalco Tolima a la fecha se han realizado las actividades correspondientes al componente "Comercio formal responsable, espacio público sostenible".

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través de la plataforma PiSAMI y/o de Intranet de la Administración Municipal. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Ibagué

Que con el fin de garantizar, optimizar y priorizar los recursos destinados para la integridad del convenio de asociación, desde Fenalco Tolima evidenciamos la necesidad de ajustar los tiempos conforme a la ejecución del componente "Fortalecimiento y apropiación de herramientas de protección y control del comercio en la ciudad de Ibagué.", en el cual se realizará la logística del diplomado en justicia y el evento de clausura del mismo.

Que teniendo en cuenta la programación para las capacitaciones con la Universidad de Ibagué, se hace necesaria la prórroga del plazo inicialmente pactado.

Para constancia se firma por los que en ella intervinieron.

EDWARD AMAYA MARQUEZ
Secretario de Gobierno
Ejecutor del Gasto

CRISTIAN FERNANDO GUTIERREZ
Representante Legal
Federación Nacional de Comerciantes
Empresarios - FENALCO
Nit. 890700172-1
Cooperante

FABIAN GUILLERMO SANTOS RUBIO
Director de Justicia (e)
Supervisor

Proyectó: Paula Andrea Loaiza Bonilla – Asesor Despacho Sec. Gobierno

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través de la plataforma PiSAMI y/o de Intranet de la Administración Municipal. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Ibagué